

Expediente N° 2024-27-1-0003961.

Resolución AD DDCA No. 025/2024.

VISTO: la necesidad de iniciar un procedimiento de Concurso de Precios, para la "Contratación de Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes" en el Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que la mencionada solicitud obedece a la necesidad de contar con esos servicios en los Centros y Servicios dependientes de la Dirección Departamental de Canelones;

CONSIDERANDO: I) que se incorpora, el Pliego que obra de fojas 1 a 24, para realizar un Llamado a Concurso de Precios, para la contratación de Servicios de limpieza y mantenimiento de espacios verdes, en los Centros y Servicios dependientes de la Dirección Departamental de Canelones;

II) que el Departamento Técnico de Adquisiciones, oportunamente avalo el Pliego antes mencionado;

III) que no se encuentra publicado en la página web de la Agencia reguladora de Compras Estatales (ARCE), el catálogo con el Precio Máximo de Adquisición del objeto de gasto, conforme a lo establecido en el Art. 318 de la Ley de Urgente consideración N°19.889;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en el literal A del Artículo 33 del TOCAF y la Resolución N°0637/2018;

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL CANELONES

En ejercicio de Atribuciones Delegadas.

RESUELVE:

1º) **APRUEBASE** el Pliego de Condiciones Particulares para la "Contratación de Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes" en los Centros y Servicios oficiales del Departamento de Canelones, que luce de fs. 1 a 24 de estas actuaciones.

2º) **LLÁMASE** a Concurso de Precios, conforme al Pliego que se menciona en el numeral que antecede.

3º) **DEJASE** constancia que no se encuentra publicado en la página web de la Agencia reguladora de Compras Estatales (ARCE), el catálogo con el Precio Máximo de Adquisición del objeto de gasto, conforme a lo establecido en el Art. 318 de la Ley de Urgente consideración N°19.889.

4º) **COMUNIQUESE** al Área de Compras Departamental, a quien queda a cargo la realización e implementación de la misma, comunicaciones y demás efectos.

Canelones, 19 de febrero de 2024.

WG

María Nancy Rosa Parrilla
Directora Departamental
INAU - Canelones

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL
URUGUAY

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CANELONES

CONCURSO DE PRECIOS N°9/24

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES”

APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día: 23 de abril de 2024 HORA 17:00.

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LOS CENTROA Y/O SERVICIOS DEPENDIENTES DE DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CANELONES QUE SE DETALLARÁN, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE ESTABLECEN.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

- 1) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y modificativas.
- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18.251 (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Solidaria) y N° 18.099 del 24 de enero de 2007(Actividad

privada. Seguridad Social. Seguro Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Solidaria).

- 5) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU aprobado por Resolución de Directorio del INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 6) Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018.(Apertura Electrónica).
- 7) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia).
- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 Programa de contratación pública para el Desarrollo.
- 9) Decreto 371/10 de 14/12/10 y modificativo Decreto N° 164/13 de 25/5/2013 Sub Programa de contratación pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- 10) Ley 18.381 de 17/10/2008 y modificativa Ley 19178 de 17/12/13 Acceso a la información pública.
- 11) Decreto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 406/88 del 3/6/88 – Seguridad y Salud Laboral.
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura del presente Concurso de Precios..
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto.

El objeto del presente Concurso es la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes de los Centros y Servicios dependientes de la Dirección Departamental de Canelones que se detallan a continuación:

UBICACIÓN DE LOS CENTROS

- 1 – CAFF Ciudad Canelones: Tomás Berreta N° 560, Canelones**
- 2 – Coord. Regional Canelones: Batlle y Ordóñez N° 716, Canelones**
- 3 - Área Locomoción: Tolentino González s/n, Canelones**
- 4 – Coord. Regional Las Piedras: Leandro Gómez N°598, Las Piedras**
- 5 - CAPI Las Piedras: Wilson Ferreira Aldunate y Lavalleja, Las Piedras**
- 6 – CAPI La Paz: José Enrique Rodó N° 272, La Paz**
- 7 – Coord. Regional Pando: Wilson Ferreira Aldunate N° 1133 BIS**
- 8 – Coordinación Regional La Costa: Avda. Giannatasio Km. 24, Solymar**
- 9 – CDR Costa de Oro: Rambla Tomás Berreta esquina General Artigas, Atlántida**
- 10– CAFF El Pinar: Avda. Giannatasio y Mar Mediterráneo Km. 29, El Pinar**
- 11 – Casa Lagomar: Los Pinos esquina Río de Janeiro, Lagomar**

Dicho servicio deberá ser cumplido de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Servicio de Mantenimiento Integral de Jardines:

- Los trabajos abarcarán parques y/o jardines incluyendo frentes, fondos y alrededores del edificio principal, de acuerdo a las características de cada lugar.
- Corte, fertilización, reposición y siembra del césped de las áreas verdes, tendiendo siempre a asegurar el verde todo el año y el aspecto adecuado de los jardines, podas correctivas y sanitarias, limpieza y barrido (el que se hará en toda el área circundante, como veredas, caminos, etc.).
- Se incluirán en el mantenimiento la poda de árboles, mantenimiento de arbustos de canteros y de patios exteriores y los presentes en todas las áreas verdes de los locales comprendidos en este llamado. Se evitará el crecimiento de hierbas, yuyos (malezas), desmalezando y/o aplicando herbicidas cuando y donde corresponda y en las proporciones adecuadas tanto en las áreas verdes como en la caminería, patios exteriores y en todas las áreas pavimentadas exteriores comprendidas en la superficie que ocupa el local.
- Se combatirán las plagas en plantas, árboles y arbustos. La tierra de los canteros será carpida toda vez que su estado lo requiera.
- Se realizará el riego de todas las áreas, el que será el necesario para que las áreas verdes luzcan un excelente estado. El riego se llevará a cabo por el servicio, siendo competencia de la empresa procurar que el mismo se pueda cumplir brindando los elementos necesarios para ello, con su debido mantenimiento. Se realizará en horas adecuadas para ello. Se podrán utilizar la

toma existente, debiendo la empresa tener a su cargo el cuidado de canillas, llaves de paso, cualquier tipo de salida de agua que esté en condiciones de brindar el servicio. Los accesorios de riego como aspersores, mangueras, soportes o cualquier otro tipo de elemento, serán provistos por la empresa teniendo en cuenta la extensión y las características de las áreas verdes a trabajar.

- Los cercos alambrados deberán mantenerse libres de ramas y follajes para su conservación.

- Las tareas se realizarán de lunes a viernes entre las 9 y las 17 horas.

- Al finalizar cada tarea la empresa deberá realizar la recolección, retiro y embolsado de las ramas, hojas, semillas, flores, pastos secos, podas, etc. producto de los trabajos realizados.

- En todos los casos, luego de iniciados los trabajos, se debe seguir realizando un mantenimiento general en los diferentes establecimientos, con una frecuencia de una vez por mes.

2) Periodo de contratación.

El período de contratación del presente Concurso de Precios es de **1 (un) año** contado a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, con opción a una prórroga automática de 1 (un) año más.

3) Visita a los locales

Previo a la apertura de ofertas, se publicará en la web de compras y contrataciones del Estado en la pestaña "Aclaraciones del llamado" los días y horarios en que los oferentes deberán realizar la visita de reconocimiento de los locales donde se deberán cumplir los trabajos. Dicha visita será de carácter obligatorio siendo éste un requisito excluyente. Deberán presentarse a la visita munidos de Cédula de Identidad vigente y carta de autorización en hoja membretada de la empresa. Asimismo, deberán suscribir constancia de asistencia a la visita (ANEXO II) en la cual se indicará con claridad: fecha de visita, nombre y cédula de identidad de quien concurre y empresa que representa. La constancia será firmada por el funcionario del INAU que se designe a tales efectos y se incorporará a la documentación que acompaña la oferta.

4) Comunicaciones y notificaciones

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo a través del correo electrónico

registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) siendo exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al área de Compras de la Dirección Departamental de Canelones a través del correo electrónico comprasanelones@inau.gub.uy

5) Exención de responsabilidades.

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o de cualquiera de sus ítems en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazar ofertas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

6) Aclaraciones del Pliego.

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Sector Compras a través del correo comprasanelones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En portal web de Compras Estatales, se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a los dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

7) Solicitud de Prórroga de apertura.

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Área de Compras, a través del correo comprasanelones@inau.gub.uy, la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en la pestaña "Aclaraciones del llamado".

8) Costo del Pliego.

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

9) Aceptación de los términos y condiciones del pliego.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado, en sus Anexos y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Asímismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

10) Presentación de ofertas.

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: [compras- contrataciones- estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en- linea](http://compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en-linea).

La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

Documentación a presentar en archivo adjunto del sistema al momento de cotizar:

A) Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por el/la titular representante/s legal/es con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver ANEXO I):

- 1) La oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos,
- 2) Acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

- B)** Constancia de asistencia a la visita de los locales antes detallados (establecida en el punto 3) del presente pliego (Anexo II).
- C)** Listado de la maquinaria con que cuenta (realizando una clara descripción de la misma) para la realización de las tareas.
- D)** Resumen no confidencial, conforme al siguiente capítulo “Confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada en los literales precedentes en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

No se otorgará plazo para la presentación de lo solicitado en el Lit. C) del presente artículo.

En el caso de que se omita presentar la constancia detallada en el Lit. B) el plazo se otorgará únicamente para la presentación de dicha constancia la cual deberá de tener fecha de expedición anterior a la fecha de apertura.

- E)** En caso de que el oferente cuente con antecedentes positivos deberá presentar las correspondientes notas, con el contenido detallado en el ordinal I de la cláusula 17 del presente Pliego a los efectos de realizar la valoración técnica de su oferta.

En caso de que no surja de RUPE la correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada, o el certificado notarial validado que acredite la constitución de la sociedad, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE, en un plazo de dos días hábiles según lo establecido por el artículo 65 del TOCAF.

La omisión de presentación de la documentación expresada (que no fuera catalogada como insubsanable) son casos de defectos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Se establece que el Anexo I y II son formularios propuestos por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar un documento que tenga formato distinto a dichos formularios, debiendo de contar los mismos con toda la información solicitada.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones por parte de la Administración. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas al Sector Compras a través del correo

electrónico comprasanelones@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento, en la pestaña "Aclaraciones del llamado", en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- b) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.

11) Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 y Art. 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley No. 18381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de

Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial, de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (Art. 30 del Decreto No. 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

12) Precio y cotización.

Los oferentes deberán cotizar el PRECIO MENSUAL de cada uno de los Locales detallados en la Lista que figura en la cláusula I de "Objeto", con impuestos incluidos

A tales efectos el oferente debe copiar la línea de oferta e ingresar allí el importe correspondiente a cada Local, indicando en el campo "Observaciones" el número ordinal que le corresponde en la lista al Local que está cotizando.

Los oferentes deberán cotizar la realización de los trabajos mencionados en la totalidad de los locales.

Se cotizará crédito a 30 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, en el Sector Compras de la Dirección Departamental de Canelones.

13) Ajuste de precios

Los precios se actualizarán el 1º de enero de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P_1 = P_0 * [(IPC_1 / IPC_0)]$$

P0= Precio cotizado en la propuesta

P1= Precio actualizado en la propuesta

IPC0=Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas

IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

14) Plazo y garantía de mantenimiento de oferta

Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación ni solicitado lo dispuesto en el inciso segundo de la cláusula 19 del presente pliego.

Las comunicaciones previstas en los dos Incisos que anteceden sólo podrán ser presentadas ante el Sector Compras de la Dirección Departamental de Canelones.

Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

Garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de incumplir con el deber del mantenimiento de oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art 64 del TOCAF.

15) Regímenes de Preferencia

El INAU se acoge a los siguientes regímenes de preferencia, que se detallan a continuación:

A) Preferencia a la INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la Ley 18.362 y Decretos N° 13/009 y N° 164/013, deberá presentar además de lo solicitado en el capítulo 10) del presente pliego, declaración jurada detallando los bienes, servicios que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En el caso de obras públicas, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A estos efectos, el oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de declaración jurada, los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

B) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la Ley 18.632 y Decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberán presentar conjuntamente a su oferta:

A) El Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

- La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional, y el porcentaje de integración nacional de mano de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración jurada, los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

Reserva de mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, tal mecanismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña "Aclaraciones del Llamado" la fundamentación de esta decisión.

16) Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en la cláusula 11 de Confidencialidad.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que

aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

17) Criterios de evaluación de oferta y ponderación de las mismas.

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 48, literal C) numeral 1 del TOCAF, aplicando los siguientes criterios de evaluación y su ponderación:

Valoración técnica: máximo 40 puntos

Valoración económica: máximo 60 puntos

I) Valoración técnica (antecedentes)

Para realizar la valoración técnica, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con **objeto similar** (ya sea con INAU o con otras instituciones públicas y/o privadas) **en los últimos tres años**, otorgándose **8** puntos por cada contrato adjudicado, considerándose hasta un máximo de cinco contratos.

Para acreditar los mismos, el oferente deberá presentar notas de las que surjan los siguientes datos:

- A)** Nombre y dirección de correo electrónico del Organismo Público / Institución Privada que lo contrató.
- B)** Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicatario (si aplica).
- C)** Breve descripción del objeto de cada contratación detallando las principales características del servicio brindado.
- D)** Período de contratación y monto de la adjudicación
- E)** Teléfono de contacto del organismo público / institución privada que emite la nota.
- F)** Conformidad respecto de la prestación realizada.
- G)** Firma y sello (o aclaración de firma) del funcionario / persona autorizada del Organismo Público / Institución Privada que emite la nota.

Si las notas presentadas omitieran alguno de los contenidos solicitados, los

mismos podrán ser aportados por el oferente a solicitud, **excepto** lo solicitado en los literales F y G.

A aquellos que cuenten con antecedentes negativos en el RUPE, se procederá a restar puntaje de la siguiente forma: por cada advertencia se restará 1 punto, por cada multa se restarán 2 puntos, por cada suspensión se restarán 3 puntos y 1 punto menos por otras sanciones no establecidas anteriormente, obteniendo así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero).

II) Valoración económica

A los efectos de realizar el análisis comparativo de las ofertas desde el punto de vista económico, se tendrá en cuenta el monto total cotizado que comprenda todos los locales.

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 60 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $60 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

Como precio de comparación se tomará el precio total, sin impuestos.

18) Negociación.

Cuando corresponda, el INAU, podrá utilizar el mecanismo de negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

19) Adjudicación.

- La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada (la que obtenga mayor puntaje total) según los criterios de evaluación establecidos.

No se realizará adjudicación parcial, ni dividida o sea la adjudicación se realizará a un solo adjudicatario.

- Una vez dictada la Resolución de adjudicación y previo a la notificación, si el proveedor que resulta adjudicatario no estuviese en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o se constatasen irregularidades en dicho Registro en cuanto a la pestaña "Certificados" o a

elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a tal solicitud, acredite:

- Haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en <https://www.gub.uy/agenciareguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-parainscripcion-rupe>).

- Regularizar su situación en dicho Registro.

Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que:

I) En un plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar del día siguiente a dicha notificación, presente la siguiente documentación:

A) Documento acreditante de que se realizó depósito de garantía de cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones.

El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de garantía de cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones, la cual cubre los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en las Leyes números 18.099 y 18.251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta un año después de la finalización efectiva del contrato, en virtud del régimen de interrupción del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 1 de la Ley 18.091 del 19/01/17.

Garantías admitidas: El adjudicatario constituirá la garantía mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo, de acuerdo a la normativa vigente
- Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.
- Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario

trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

- Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

La póliza no podrá excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

INAU se reserva el derecho de aceptar o no las Pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

II) En un plazo de **diez (10) días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación se presente la documentación que corresponda, según:

- En caso de corresponder su contralor según la Corte Electoral, constancia de voto emitida por la Comisión Receptora de Votos o la Junta Electoral competente (o constancia de justificación de no voto o de pago de la multa, emitida por la Junta Electoral competente), a favor de los titulares y/o representantes de la empresa adjudicataria.

- Constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (ex Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados), que acredite que se cumplió la obligación de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones, medio oficial, oficial o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (artículo 14 de la Ley N° 17.897 y Decreto reglamentario N° 226/006) o certificado negativo emitido por la misma, según corresponda.

- Con respecto al personal asignado a las tareas debe presentar:

- 1) Certificado de Antecedentes Judiciales (Decreto 382/99).
- 2) Certificado de Antecedentes Judiciales por Delitos Sexuales (Ley 19791 y su Decreto Reglamentario N° 017/2020) con una fecha de expedición no mayor a los 60 días de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
- 3) Carné de Salud de todos los operarios extendido por los Organismos incorporados al Sistema de Carné de Salud Básico, debiendo mantenerse vigente mientras dure el vínculo entre el Organismo y la Empresa.

4) Planilla Unificada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Banco de Previsión Social de todo el personal asignado a las tareas.

- Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

No corresponde realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art 64 del TOCAF.

III) En un plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, presente:

- El certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien o servicio califica como nacional, en caso de acogerse a la preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18362 y Decreto 13/009), o si se acogió a alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto 371/010.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

20) Obligaciones del adjudicatario.

Durante el trascurso de la contratación, el adjudicatario está obligado a cumplir fielmente el objeto de la misma, así como todo lo que en esta cláusula y demás normas se dispone:

- La firma adjudicataria deberá proporcionar la mano de obra, los equipos y maquinaria (la cual deberá encontrarse en las mejores condiciones de funcionamiento), el material, las herramientas y los insumos necesarios para el cumplimiento de todos los trabajos comprendidos en el presente Concurso de Precios (tales como bolsas de polietileno para recoger residuos, máquina corta pasto, etc.).

- Designar un encargado o supervisor que coordine la totalidad de las tareas y que no sea integrante de los que ejecutarán las mismas.

- Controlar que su personal se encuentre debidamente identificado, con ropa adecuada de trabajo, con distintivo identificatorio de la empresa debiendo contar con el equipamiento de seguridad para todos aquellos trabajos que lo requieran.
- Contar con una planilla de asistencia diaria del personal de la Empresa contratada la que deberá estar a disposición del supervisor encargado del INAU. Dicha planilla deberá incluir hora de entrada, salida, nombre del funcionario actuante, firma y cédula de identidad. Debe estar convalidada por el responsable del Servicio con firma, aclaración y sello del Local.
- Ser responsable de los salarios, compensaciones extras, traslados, etc. que hubieren de abonarse por cualquier concepto.
- El adjudicatario deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Asimismo, el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.
- Responder por los perjuicios que puedan causar al INAU y/o a terceros los actos cumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin. En caso de que de dichos actos se deriven deterioros, roturas y otro tipo de anomalías debidamente comprobadas en perjuicios de los bienes del INAU, el mismo procederá a descontar del importe mensual del contrato el valor correspondiente a la reparación o sustitución del objeto dañado, sin perjuicio de las demás acciones a que diera lugar la situación.
- Responder por los daños causados a terceros (bienes y/o personas) en la prestación de los servicios contratado por el personal, destinado a tal fin.
- Será responsable de que el personal que cumpla las tareas se encuentre en las condiciones que establezcan las Leyes, Decretos, Reglamentos, etc., vigentes en materia laboral.
- Desarrollar las tareas de modo de provocar la mínima perturbación en las áreas de atención al público y en las oficinas.

21) La cantidad de locales podrá eventual y excepcionalmente disminuir en función de la supresión de alguno de ellos por distintos motivos que puedan acaecer durante el plazo de esta contratación (por ej. por destrucción total y/o clausura del mismo, por cambio de domicilio del Centro u Oficina que

funcionaba en el local a un nuevo local donde no se requieran los servicios objeto del presente, etc.). En tales casos se le comunicará al adjudicatario tal circunstancia, de ser posible con una antelación mínima de 10 días al inicio del mes en que se prescindirán sus servicios.

El costo del servicio al local suprimido de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, deberá ser descontado por el proveedor de la facturación mensual correspondiente.

22) Incumplimientos

En caso de que no se cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas o referidas en el presente Pliego, se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 10% (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que puedan corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en este capítulo, la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados, o en un incumplimiento de suma gravedad.

23) Pagos

Los servicios licitados se abonarán al adjudicatario en moneda nacional dentro de los 30 días de presentada la factura conformada.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de la prestación del servicio siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del mismo.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo establecido en el inciso anterior, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

24) Mora y sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

25) Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la Dirección Departamental de Canelones, quien la remitirá a División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

26) Referente del Llamado

El referente del presente Llamado es el Sector Compras de la Dirección Departamental de Canelones.

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I: _____

ANEXO II

CONSTANCIA DE VISITA

En _____ el día _____ de _____ de 20 _____

Se deja constancia que _____

con Cédula de Identidad Número: _____

en representación de la empresa _____

Concurrió a la visita correspondiente al Concurso de Precios

Nº _____, en (Centro, Hogar, Club u Oficina) _____

Ubicado/a en _____

Por INAU:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

Por Empresa:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____